



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N. 074-2021-A-MDP/LC

Pichari, 18 de febrero del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La Opinión Legal N° 054-2021-MDP/ASESORIA LEGAL del Asesor Legal Abog. **Ciro Alegría León**, el Informe N° 099-2021-MDP-ODUR/MEC-J del Jefe de la Oficina de Desarrollo Urbano y Rural Arq. **Mitchel Espinoza Cárdenas**, Exp. N° 1168 de fecha 29 de enero del 2021, presentado por el Sr. **Ignacio Curo Rojas**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Exp. N° 1168 de fecha 29 de enero del 2021, el Sr. **Ignacio Curo Rojas**, solicita la subdivisión de lote Ubicado en Jr. **Huáscar**, Manzana "U1", Lote N° 01 del Sector **Villa Vista** del distrito de **Pichari**, para lo cual cumple con presentar los requisitos establecidos en el TUPA de la Municipalidad Distrital de **Pichari**;

Que, a través del Informe N° 099-2021-MDP/ODUR-MEC -J de fecha 05 de febrero del 2021, el Jefe de la Oficina de Desarrollo Urbano y Rural, Arq. **Mitchel Espinoza Cárdenas**, previa verificación de la documentación presentada, concluye que es procedente la sub división del citado predio, debiendo materializarse la misma mediante acto resolutorio;

Que, a través de la Opinión Legal N° 054-2021-MDP/ASESORIA LEGAL de fecha 10 de febrero del 2021, el Asesor Legal Abog. **Ciro Alegría León**, previa verificación de la documentación presentada, concluye que es procedente la sub división del citado predio, debiendo materializarse la misma mediante acto resolutorio;

Que, la Ley N° 30494, Ley que modifica la Ley 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, el inciso 8 del artículo 3° Subdivisión de predio urbano, el inciso 31.1 del artículo 31 del TUO de la Ley N° 29090 requisitos para la autorización de Subdivisión de Lote Urbano y el inciso 31.2 los documentos son firmados por el administrado y el profesional responsable del proyecto;

Que, de el inciso 22.1 del artículo 22 del Capítulo II del Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, Decreto Supremo que prueba el Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación, el inciso 22.2 precisa: "El FUUH y sus anexos, son documentos aprobados por el MVCS, de libre reproducción, mediante el cual se formalizan los procedimientos administrativos y actos administrativos relacionados con la autorización de ejecución de los proyectos de habilitación urbana; lo suscriben el administrado, así como los profesionales responsables del proyecto; tiene carácter de declaración jurada la información que contiene y los documentos que se presentan. Este formulario tiene mérito de inscripción registral";

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-2006-Vivienda, aprueban 66 normas técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones- RNE, que establece en el título II habilitación Urbanas- Consideraciones Generales de las Habilitaciones- Capítulo II independización y subdivisión, artículo 10: "Las subdivisiones constituyen las particiones de predios ya habilitados y se sujetan a las condiciones propias de los lotes normativos de cada zonificación (...)";

Que, el Artículo 10° del Capítulo II de la independización y subdivisión del Título II de las Habilitaciones Urbanas dentro del Norma GH.010 del Reglamento Nacional de Edificaciones, establece que, las subdivisiones son las particiones de predios ya habilitados y se sujetan a las condiciones propias de los lotes de cada zonificación; y en el Artículo Único de la norma G.040 se establece la definición de terreno urbano considerándose la unidad inmobiliaria constituida por una superficie de terreno habilitado para uso urbano y que cuenta con accesibilidad, sistema de abastecimiento de agua, sistema de desagüe, abastecimiento de energía eléctrica y redes de iluminación eléctrica y que ha sido sometido a un proceso administrativo para adquirir esta condición, pudiendo contar o no con pistas y veredas;

ESTANDO, a lo precedentemente expuesto y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la subdivisión de terreno, sin cambio de uso del Lote N° 01, ubicado en Jr. **Huáscar**, Manzana "U1" del Sector **Villa Vista**, del Distrito de **Pichari**, propiedad de Don **IGNACIO ROJAS CURO** a favor de Doña **MAGDALENA ROJAS SOLIER** el Lote N° **1A**, a favor de Doña **NOEMI ROJAS SOLIER** el Lote N° **1B**, a favor de Doña **ELSA ROJAS SOLIER** el Lote N° **1C**, a favor de Don **ALFREDO GÓMEZ INOSTROZA**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



y Doña VILMA AVENDAÑO ENRIQUEZ el Lote N° 1D y a favor de Doña DOROTEA YUCRA SOLIER el Lote N° 1E, de acuerdo al siguiente detalle:

LIMITES Y ÁREAS DEL PREDIO MATRIZ (Mz. "U1" LOTE N° 01)

PROPIETARIO	: Sr. IGNACIO ROJAS CURO	
LINDEROS	MEDIDA	COLINDANCIA
Por el frente	15.00 m.l.	Con el Jr. Huáscar
Por el lateral derecho	40.00 m.l.	Con el Lote N° 21
Por el lateral izquierdo	40.00 m.l.	Con el Jr. Miguel Silvera
Por el fondo	14.75 m.l.	Con el Lote N° 02
ÁREA: 594.80 m ² .	PERÍMETRO: 109.75 ml.	

LÍMITES Y AREAS DE SUB DIVISIÓN

LÍMITES Y ÁREAS DE SUB LOTE MZ "U1" LOTE N° 1A (Resultante)

PROPIETARIA	: Sra. MAGDALENA ROJAS SOLIER	
LINDEROS	MEDIDA	COLINDANCIA
Por el frente	15.00 m.l.	Con el Jr. Huáscar
Por el lateral derecho	15.00 m.l.	Con el Lote N° 21
Por el lateral izquierdo	15.00 m.l.	Con el Jr. Miguel Silvera
Por el fondo	14.90 m.l.	Con el Lote N° 1B (Resultante)

ÁREA: 224.30 m². **PERÍMETRO:** 59.90 ml.

LÍMITES Y ÁREAS DE SUB LOTE MZ. "U1" LOTE N° 1B (Resultante)

PROPIETARIA	: Sra. NOEMI ROJAS SOLIER	
LINDEROS:	MEDIDA:	COLINDANCIA:
Por el frente	5.00 m.l.	Con el Jr. Miguel Silvera
Por el lateral derecho	14.90 m.l.	Con el Lote N° 1A (Resultante)
Por el lateral izquierdo	14.85 m.l.	Con el Lote N° 1C (Resultante)
Por el fondo	5.00 m.l.	Con el Lote N° 21

ÁREA: 74.40 m². **PERÍMETRO:** 39.75 ml.

LÍMITES Y ÁREAS DE SUB LOTE MZ. "U1" LOTE N° 1C (Resultante)

PROPIETARIA	: Sra. ELSA ROJAS SOLIER	
LINDEROS:	MEDIDA:	COLINDANCIA:
Por el frente	5.00 m.l.	Con el Jr. Miguel Silvera
Por el lateral derecho	14.85 m.l.	Con el Lote N° 1B (Resultante)
Por el lateral izquierdo	14.85 m.l.	Con el Lote N° 1D (Resultante)
Por el fondo	5.00 m.l.	Con el Lote N° 21

ÁREA: 74.30 m². **PERÍMETRO:** 39.70 ml.

LÍMITES Y ÁREAS DE SUB LOTE MZ. "U1" LOTE N° 1D (Resultante)

PROPIETARIOS	: Sr. ALFREDO GOMEZ INOSTROZA : Sra. VILMA AVENDAÑO ENRIQUEZ	
LINDEROS:	MEDIDA:	COLINDANCIA:
Por el frente	10.00 m.l.	Con el Jr. Miguel Silvera
Por el lateral derecho	14.85 m.l.	Con el Lote N° 1C (Resultante)
Por el lateral izquierdo	14.75 m.l.	Con el Lote N° 1E (Resultante)
Por el fondo	10.00 m.l.	Con el Lote N° 21

ÁREA: 148.05 m². **PERÍMETRO:** 49.60 ml.





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



LÍMITES Y ÁREAS DE SUB LOTE MZ. "U1" LOTE N° 1E (Resultante)

PROPIETARIOS

: Sra. DOROTEA YUCRA SOLIER

LINDEROS:

Por el frente
Por el lateral derecho
Por el lateral izquierdo
Por el fondo

MEDIDA:

5.00 m.l.
14.75 m.l.
14.75 m.l.
5.00 m.l.

COLINDANCIA:

Con el Jr. Miguel Silvera
Con el Lote N° 1D (Resultante)
Con el Lote N° 02
Con el Lote N° 21

ÁREA: 73.75 m².

PERÍMETRO: 39.50 ml.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER**, que la Oficina de Desarrollo Urbano y Rural, adopte todas las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR**, la presente Resolución al interesado y a las diferentes instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.



C.C.
Gerencia Municipal.
ODUR + anexos.
Interesado.
Peg. Web.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

.....
Dr. Máximo Orejón Cabezas
ALCALDE

